



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFILIO

CLAVE: SEM000648

FECHA EXPEDICIÓN

21-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 7

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USBCACIÓN: GLORIETA EL ALAMO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: TACOS TACOS,JUGOS,PAN Y CAFE

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

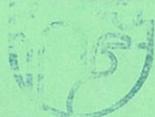
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	02:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Plataforma Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RIGOBERTO A. MUGUIA

ACEPTO

MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendiente y establecimiento de juegos de azar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.